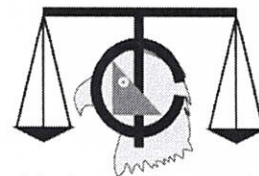




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2017 – Año de las Energías Renovables"

1 2 5

USHUAIA, 21 ABR 2017

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP - DA N° 80/2017 caratulado: "S/SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 664/2017 letra: TCP-DA, obrante a foja 1, se solicita autorización para llevar adelante, en el marco de las tareas de mantenimiento del Organismo, la contratación de un servicio de desinfección y desratización.

Que a foja 1 vuelta, han tomado intervención el Presidente, C.P.N. Julio DEL VAL y el Vocal de Auditoría, C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando una contratación anual, con prestaciones mensuales.

Que el presente gasto asciende a la suma estimada de \$ 21.600 (veintiún mil seiscientos pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 44/2017, obrante a foja 8.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

1 2 5 - -

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 095/2017.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para el servicio de desinfección y desratización, en el edificio del Tribunal de Cuentas, por un período de doce meses, por un importe total estimado de \$ 21.600 (veintiún mil seiscientos pesos). Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1 2 5 /2017.

TCP
Confeccionó GB
Controló DF
Corrigió E

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia